



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Superior Universitario		
LUGAR	Sesión extraordinaria virtual sincrónica	ACTA	08
FECHA	Abril 05 de 2024	HORA INICIO	10:00 a.m.
		HORA FIN	11:29 a.m
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA	X

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Jairo Humberto Lara Zarate	Delegado de la ministra de Educación Nacional	X	
Daniel Andrés Velázquez Mantilla	Delegado del presidente de la República		X
NO PROVISTO	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	N/A	
Carlos Mario De San Nicolas Álzate Montes	Exrector Universitario	X	
Eulalia Jaimes Cáceres	Representante de las Directivas Académicas	X	
Duwer Parra Rodríguez	Representante de los Egresados	X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X	
Zully Marcela Niño Meneses	Representante del sector productivo	X	
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Rectora (e)	X	
Leonardo Alexander Rodríguez López	Secretario del Consejo	X	

OBJETIVO
Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 05 de abril de 2024.
ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none">1. Llamado a lista y verificación del quórum.2. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se adopta la Política de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”3. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se actualiza la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<ol style="list-style-type: none">1. Llamado a lista y verificación del quórum. El secretario del Consejo, Leonardo Rodríguez, extendió un saludo formal a los miembros presentes del Consejo Superior Universitario y procedió a verificar el quórum necesario para la sesión. Después de realizar el llamado a lista y confirmar la presencia del quórum requerido, se procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día.2. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se adopta la Política de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.”

La doctora Sandra Moncada interviene para contextualizar a los Consejeros, explicando que estas políticas forman parte del compromiso de la Agenda Estratégica del Consejo Superior Universitario del año 2023. Estas políticas fueron presentadas anteriormente, pero recibieron observaciones por parte del Consejo Superior, las cuales fueron acogidas y ahora se presentarán con los ajustes y la argumentación correspondientes. Destaca que la construcción de estas políticas fue colectiva, con la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo. Además, señala que ya fueron presentadas ante el Consejo Académico en la sesión del pasado tres de abril y recibieron concepto favorable para su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

El Secretario del Consejo solicita permiso al presidente del Consejo para dar ingreso a la doctora Beatriz Enciso, quien, una vez autorizada para tomar parte de la sesión, comparte el proceso de construcción de las dos políticas: Derechos Humanos y Cultura de Paz y, Educación Intercultural e Inclusiva. Destacó la participación de toda la comunidad universitaria en la elaboración de estos documentos, a través de ejercicios de construcción colectiva, incluyendo socializaciones con trabajadores, sindicatos, estudiantes y Consejos de Facultad. El acuerdo sobre Derechos Humanos y Cultura de Paz se orienta al enfoque de derechos y dignidad humana, así como en la resolución de conflictos y la convivencia. Además, se crearon protocolos para protestas sociales, convivencia y resolución de conflictos.

Por otro lado, el acuerdo sobre Educación Intercultural e Inclusiva busca actualizar la resolución 1452 del 2018, abordando no solo la temática de discapacidad, sino también otras que requieren acciones afirmativas y de inclusión. Ambos acuerdos fueron construidos con una mirada pedagógica y participativa.

La presentación del acuerdo de la Política de Derechos Humanos y Cultura de Paz es realizada por la profesional de la Subdirección de Bienestar Ivonne Romero, quien presenta el acuerdo tal como se detalla a continuación:

CONSIDERANDO

INTERNACIONALES

- La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** - Artículo del 1 – 24 – Respeto Derechos, promover educación
- Asamblea General de Naciones Unidas – Principio de Dignidad
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Artículo 23 - Derecho Educación
- Que la Resolución 49/184 de 1995 – Educación en la esfera de los Derechos Humanos
- Protocolo de San Salvador- Base en dignidad y el goce de Derechos Económicos, sociales, culturales, civiles, políticos
- Pacto de San José, Artículo 5 – Respeto por la integridad física, psíquica y moral
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Condiciones de Trabajo – Derecho a fundar, afiliación Sindicatos – Derechos de participación de Vida Cultural.
- Agenda 2023 del 2015 - Objetivos de Desarrollo Sostenible (2, 3, 4,5)

CONSTITUCIONALES

- **Artículo 93** de la Constitución Política de Colombia
- Artículos 2, 22, 27, 29, 37, 67, 69, 85 y 95 de la Constitución Política (Derechos Fundamentales – Deberes)
- Ley 1732 del 2015 del Gobierno Nacional y Ministerio de Educación Nacional – Creación de Cátedra de la Paz
- Decreto 1075 del Ministerio de Educación Nacional – Formación convivencia pacífica
- Bloque de Constitucionalidad Ratificados en Colombia y Sentencias (Art. 94, Tratados de Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos, Internacionales de Trabajo, Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia)

INSTITUCIONAL

- Estatuto General - PEI – MOPEI – Plan Desarrollo Institucional - Plan Rectoral
- Reglamento Interno de Trabajo - de Convivencia – Estatuto Docente - Disciplinario y estudiantil pregrado, postgrado de la Universidad.
- Creación Comité de Derechos Humanos. Política y modelo de Proyección Social – Política de Investigación



CAPÍTULO III ENFOQUE

Enfoque en Derechos Humanos pone a los derechos humanos en el centro de la toma de decisiones y de las acciones que se centran en el *reconocimiento, la protección y la promoción DDHH. Guía actores de la comunidad.* Así mismo:

- Articula propósitos institucionales
- Diversidad y vulnerabilidades particulares
- Formación Integral y justicia social
- Espacio de Formación
- Responsabilidad Social
- Prevención y resignificar conflictos

Metodología de análisis desde el componente **enfoque diferencial y de interseccionalidad** como una perspectiva holística que responde de manera eficaz a las vulnerabilidades y necesidades particulares.



LINEAMIENTOS

1. **Adecuación e implementación de rutas y protocolos** para el conocimiento, atención y sanción ante la vulneración Derechos o en cualquiera de sus formas, como en el aseguramiento de los mismos como base fundamental para un ambiente y Cultura de Paz en la comunidad Educativa UNICOLMAYOR.
2. **Participación de la comunidad educativa** en escenarios donde los actores (estudiantes, docentes, administrativos) se involucren en comités, mesa DDHH y CP, proyectos, investigaciones u otros.
3. **Medidas integrales de prevención, protección y promoción** de los DDHH y CP de la UNICOLMAYOR.
4. **Transformación social y cultural** para erradicación de prácticas, actitudes y conductas violentas y excluyentes.
5. **Escenario de Educación** para la comprensión, reflexión, desarrollo social, cultural y científico de DDHH y CP
6. **Articulación entre las instancias institucionales** de Derechos Humanos y Cultura de Paz (Comité DDHH, Convivencia, Programas de DDHH y CP, proyección social, además de la Subdirección de Bienestar Universitario.



7. **Estrategias de comunicación y divulgación** dentro de una Cultura de Paz y programas en Derechos Humanos y Paz.

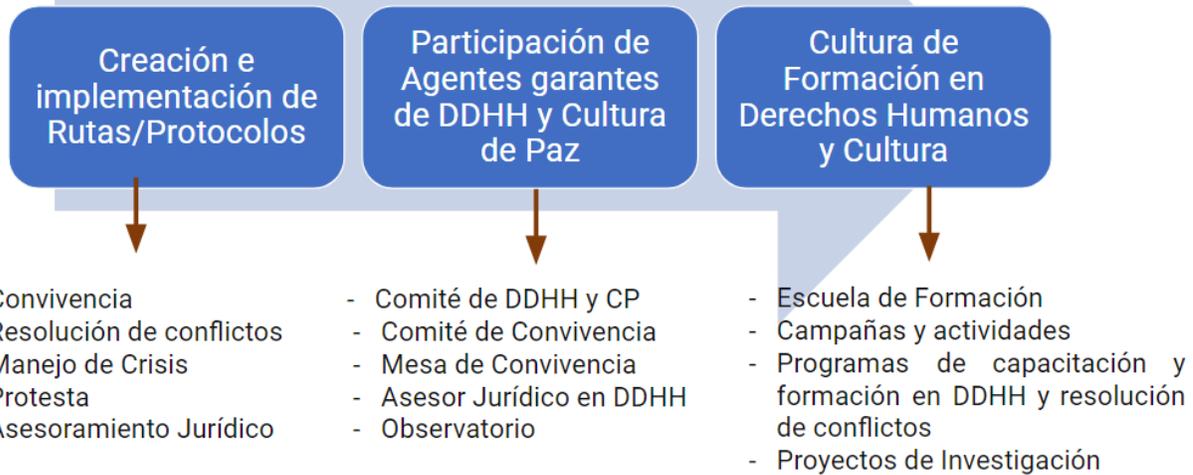
CAPÍTULO II

DEFINICIONES ESTABLECIDAS

- **Derechos Humanos:** Principio de la Dignidad reconocido para toda la comunidad educativa.
- **Cultura de Paz:** Comprensión, sentido y vivencia valores, participación, relaciones armoniosas y resolución pacífica de conflictos.
- **Violencia:** Afectación a la integridad, manifestación negativa del conflicto (**Directa, Estructural, Cultural**).
- **Conflicto:** Diferencia de percepción ante un problema (**Relación, Información, Valores o Culturales, Intereses**).
- **Resolución de Conflictos:** Mecanismos diversos de transformación conflicto (**Negociación, Conciliación, Mediación, Ombudsman, Partnering**)
- **Convivencia:** Relación armoniosa, respetuosa entre los integrantes de la comunidad, promueve tolerancia, respeto.
- **Educación para los DDHH y la Paz:** Apropiación de conocimientos promover DDHH y CP, promueve formación de líderes y ciudadanos responsables. Enseñanza- aprendizaje, genera, transfiere, **impacto social**



CAPÍTULO IV ÁMBITO DE APLICACIÓN



Al finalizar la presentación, Fray Carlos Alzate enfatiza la importancia del marco jurídico en temas de derechos humanos y cultura de paz, pero señala la necesidad de una mayor atención a la dimensión ética y política. Propone implementar herramientas permanentes como una escuela de formación, para asegurar que estos lineamientos se mantengan vigentes y sean ampliamente conocidos por la comunidad universitaria. Destaca que a menudo, a pesar de los lanzamientos iniciales, estos lineamientos quedan en el papel y la comunidad desconoce los protocolos establecidos para situaciones de conflicto o discriminación.

La doctora Beatriz Enciso responde que la aplicación del acuerdo incluye formas pragmáticas de implementación, como la creación de una escuela de formación. Esta escuela no será una cátedra o una electiva, sino un proceso de debate y construcción académica e investigativa centrado en la revisión constante de los temas de derechos humanos y en la actualización de las necesidades de la universidad. Además, indicó que esta iniciativa se llevará a cabo en coordinación con diferentes instancias universitarias, como el Comité de Derechos Humanos y las mesas de convivencia, así como con procesos académicos en las facultades.

El Fray Carlos Martínez responde que el documento aborda adecuadamente el ámbito universitario, pero sugiere dar más atención al papel de las familias y al entorno de los estudiantes. Considera importante que el documento aborde la realidad concreta de cada miembro de la comunidad universitaria y su entorno. Además, destaca la necesidad de preparar a los estudiantes para enfrentar los escenarios complejos y conflictivos del país.

El Secretario del Consejo registra el ingreso a la sesión de la doctora Eulalia Jaimes, quien una vez se hace participe de la reunión, resalta el carácter participativo y articulado del ejercicio presentado por la Subdirección de Bienestar Universitario. Así mismo, destaca la importancia de abordar las necesidades de la comunidad universitaria de manera conjunta con estudiantes, directivos y docentes, enfatizando la necesidad de un enfoque humano que incluya a las familias.

Posteriormente, el Presidente del Consejo pregunta por el plazo establecido para la socialización, capacitación e implementación de la política. La profesional Ivonne Romero responde que dicho plazo se encuentra establecido en el artículo décimo primero, el cual establece un año contado a partir de la expedición de la Política.

Luego de estas intervenciones el Presidente del Consejo autoriza al Secretario del Consejo a someter a aprobación el presente acuerdo, el cual una vez puesto a consideración es aprobado por unanimidad de los consejeros presentes en la sesión con un total de siete (7) votos a favor. Con la venia del doctor Jairo Lara se procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día.

3. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se actualiza la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

El Secretario del Consejo, con la autorización del Presidente, concede la palabra a la profesional Angelica Yazzo para presentar la actualización de la resolución 1452 del 2018 por la cual se establecía la política institucional de inclusión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, tal como se detalla a continuación:

Antecedentes Política Institucional de Inclusión establecida en la Resolución 1452 de 2018

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • 29 de Octubre de 2018 se establece la Política Institucional de inclusión • Carácter transversal e integral a la Política de permanencia y graduación oportuna | <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque poblacional y de género • Estrategias de inclusión para estudiantes con discapacidad, víctimas de conflicto y género |
|---|---|

Especificación de la Modificación y actualización de Resolución 1452 de 2018

- La actual Política institucional de Inclusión se encuentra en los requerimientos dados para la ejecución del proceso designado en los lineamientos de Política de Educación inclusiva intercultural emitidos en el 2013.
- En cinco años de establecida la norma es indispensable realizar una evaluación del período de ejecución, actualización de normas y conceptos que permitan la articulación entre las funciones sustantivas académicas, investigativas y de proyección social.

Análisis de cada uno de los componentes y los requerimientos para la actualización de la Resolución 1452 de 2018

Consideraciones	Constitución Política 1991 Ley 30 e 1992 Ley 1346 de 2009 Ley 1503 de 2011 Lineamientos de Educación superior Convención internacional sobre todas las condiciones de discriminaciones Declaración mundial de educación para todos	Ley 1618 de 2013 Derechos de las personas con discapacidad en Colombia. Decreto 1421 de 2017: componente de articulación con la media Ley 2216 del 2022 educación inclusiva para niños, jóvenes con trastornos de aprendizaje Normatividad de acreditación institucional: Procesos académicos, bienestar y acciones inclusivas

<p>Artículo 1 : Objeto</p> 	<p>2018:</p> <p>La política de inclusión tiene carácter transversal con la política de permanencia y graduación oportuna, mediante un trabajo interdisciplinario</p>	<p>2023:</p> <p>Definir si se permea la política a la articulación entre funciones sustantivas que garanticen el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes de la institución. (UNESCO 2019). No es conveniente dejarlo a una sola dependencia dado que es un compromiso de cada dependencia</p> <p>Revisar si se plantea como un proceso del plan de desarrollo institucional desde el enfoque diferencial.</p>
<p>Artículo 2: JUSTIFICACIÓN</p> 	<p>2018:</p> <p>Justificación de la política por el derecho a la educación,</p>	<p>2023</p> <p>Es necesario justificar por los requerimientos internos de la institución, la voz de estudiantes, profesores y administrativos que permitan dar identidad propia al ejercicio de una resolución que puede ser aplicada en el contexto real de cada programa académico.</p>
<p>Artículo 3: Principios</p> 	<p>2018</p> <p>Asumen los principios dados por los lineamientos emitidos por el MEN</p>	<p>2023:</p> <p>Los principios se asocian con los establecidos en el Proyecto Educativo institucional, el modelo pedagógico.</p> <p>El alcance debe ser definido por la comunidad, en que escenarios esos principios se convierten en prácticas inclusivas.</p>

<p>Artículo 4: Enfoque</p>	<p>2018</p> <p>Enfoque Poblacional: define los diferentes grupos dados por el enfoque diferencial en Colombia</p>	<p>2023</p> <p>Establecer el enfoque diferencial, las condiciones interseccionales que presentan los estudiantes.</p> <p>Esto con el fin de realizar líneas estratégicas que permitan la mirada desde la totalidad de una persona y no categorizada por una condición.</p>
<p>Artículo 5: Enfoque de género</p>	<p>2018</p> <p>Enfoque de género</p>	<p>2023</p> <p>En el enfoque diferencial y desde la interseccionalidad se encuentra el enfoque de género por tanto se puede eliminar</p> <p>Articularlo con la ruta de prevención de violencias y las líneas de acción en cada función sustantiva.</p>
<p>Artículo 6:</p>	<p>2018</p> <p>Acciones inclusivas en 7 elementos sin articulación con funciones sustantivas</p>	<p>2023</p> <p>Articular políticas, prácticas y culturas inclusivas con las funciones sustantivas y principios de la Educación superior intercultural inclusiva</p>

Artículo 7: Estrategias de educación inclusiva para los grupos priorizados MEN

2018

Población con discapacidad

Grupos étnicos

Población víctima

Género

2023

- El concepto de educación intercultural inclusiva da la orientación para generar estrategias que sean basadas en el diseño universal de aprendizaje, (DUA).
- Definir las estrategias por funciones sustantivas y la acreditación como eje de crecimiento y desarrollo.
- En la política van las líneas macro de intervención general, ya en planes de acción se definen particularidades

Aportes de la comunidad académica

- Se validaron los pliegos del movimiento estudiantil por facultades encontrando que la Política de inclusión tiene acción solamente en discapacidad psicosocial y género.
- El concepto de inclusión es una categoría ubicada desde lo social, económico, laboral, salud por lo cual es necesario dar el ajuste a las condiciones del propósito institucional que es la “Educación Superior” dando alcance al plan de direccionamiento
- Los programas académicos tienen estudiantes con barreras de aprendizaje y discapacidad sin ajustes razonables para el cumplimiento de resultados de aprendizaje
- La cualificación de los profesores es importante para garantizar el aprendizaje de todos y todas
- Articular las funciones sustantivas para garantizar la calidad educativa dada con ajustes razonables para todos y todas las estudiantes.

Al finalizar la presentación, el doctor Jairo Lara plantea tres inquietudes: la falta de alineación de la política con el plan de desarrollo institucional, la necesidad de un considerando y un artículo que desarrolle este aspecto, y la viabilidad financiera de la implementación. La doctora Angélica Yazzo responde que la política sí está alineada con el plan de desarrollo institucional y que las acciones de inclusión no implicarán costos adicionales. Además, explica que la implementación se realizará de manera articulada por facultades.

El doctor Jairo Lara solicita más claridad sobre cómo se ejecutará la política y si se requerirá presupuesto adicional. La doctora Beatriz Enciso, Subdirectora de Bienestar, aclara que la implementación se realizará con el apoyo del equipo humano de la Subdirección a su cargo y que no requerirá recursos adicionales, por lo que las dos políticas se implementaran a costo cero.

El doctor Jairo Lara solicita que entonces se incluya un considerando sobre el plan de desarrollo institucional para garantizar la conexión entre la política y la identidad de la universidad.

Fray Carlos Martínez pregunta sobre el estado de dos puntos pendientes del mes de marzo de la Agenda Estratégica: el reconocimiento de las diversidades humanas y sociales en la universidad y los mecanismos para la prevención y sanción de la violencia de género y violencia sexual. La doctora Beatriz Enciso responde que se está actualizando el protocolo de violencias basadas en género, con un enfoque más garantista que

incluye la creación de un comité de investigación y una instancia de evaluación, se espera que esta actualización sea presentada en aproximadamente un mes.

La doctora Zully Niño pregunta sobre el manejo de los intérpretes de lenguaje de señas dentro de la política de inclusión, considerando que se plantea como un costo cero. La doctora Sandra Moncada aclara que la contratación de intérpretes de lenguaje de señas ya está contemplada en el presupuesto de la universidad para eventos específicos, por lo que no se requieren recursos adicionales. Al no existir mas comentarios o preguntas de los Consejeros, a solicitud del presidente del Consejo, el Secretario somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes de la sesión con un total de siete (7) votos a favor.

El doctor Leonardo informa que se ha agotado el orden del día por lo que finaliza la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Proyecto de acuerdo "Por el cual se adopta la Política de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca." (APROBADO)	Secretaria General	05 de abril de 2024
2	Proyecto de acuerdo "Por el cual se actualiza la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" (APROBADAS)	Secretaria General	05 de abril de 2024
ANEXOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Relacionar anexos)			
https://drive.google.com/drive/folders/1vIKK92Obor9E59wGle5YZFIFUzInVLYj			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	NOMBRE	LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretario General
Acta proyectada por	Giovanni Giraldo González. – Supernumerario Secretaría General		